

Expediente: 29/0142.

Campaña: 2005.

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Cuantía: 2.000,00

Sup. Cultivo (Has.): 109.15.

Sup. Forrajera (Has.): 344.94.

Ganado: 407.

U.L. Totales: 360.850.

U.L. cultivo: 54.58.

U.L. Forrajera: 306.27.

UGM: 341.8.

UGM/Ha.: 1.12.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 17 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 19 de abril de 2006 y recaída en expediente número 09/0240, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 19 de abril de 2006, recaída en expediente número 09/0240, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.ª María del Carmen Pérez Pozo, con D.N.I. n.º 006996683Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Cervantes, n.º 116, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2005, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 5.1 de la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y medio Ambiente, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE

Desestimar la solicitud de Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2005, a nombre de D/Dña. Pérez Pozo, María del Carmen. Expediente 09/0240.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de abril de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras

Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución en el procedimiento expropiatorio del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de Ceclavín.

Se pone en general conocimiento de todos aquellos titulares de acciones sobre el derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de Ceclavín (Cáceres) declarada de interés social por Decreto 36/2004, de 5 de abril (D.O.E. n.º 42, de 13 de abril), que el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 21 de agosto de 2006 ha dictado la siguiente resolución: “Fijar el justiprecio y acordar la adquisición de las 40,536 acciones que del derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de Ceclavín (Cáceres) que pertenecen a desconocidos en la cantidad de diecisiete mil doscientos sesenta y ocho euros y cincuenta y siete céntimos de euro (17.268,57 €), cantidad esta en la que se halla incluido el 5% de afección, y que deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (arts. 46.1 y 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La cantidad correspondiente a dichas acciones ha sido depositada en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura con fecha 2 de octubre 2006.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución y constitución de depósito en el procedimiento de expropiación forzosa del derecho de siembra, pastos, vuelo y apostar de la Dehesa “Ahijón y Costerilla” en el término municipal del Castilblanco.

Se pone en conocimiento de todos aquellos señores que a continuación se relacionan, titulares de derechos de siembra sobre las parcelas que se indican, sometidas a expediente expropiatorio en virtud de Decreto 20/2002, de 26 de febrero (D.O.E. n.º 27, de 5 de marzo), por el que se declaran de interés social los derechos de siembra, pastos, vuelo y apostar de la dehesa “Ahijón y Costerilla” en término municipal de Castilblanco (Badajoz), que el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ha dictado las oportunas resoluciones por las que se fija el justiprecio de los derechos citados con las fechas y por las cantidades —que incluyen el 5% de afección—, que se especifican en el Anexo que se acompaña a este anuncio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Las cantidades correspondientes a dichos justiprecios han sido depositadas en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.